



Caritate maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

12

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Año de Proclamación en el de noventa, y tocó al Señor D.
Daguin de Caxtales Decidido de este Ayuntamiento
Acordo continue esta disposición y prosiga en nove hasta
que cumpla dicho tiempo.

Ante mí el Sr. D. Jose Caxtales Sr. D. Blas Ramirez y otra
Intendente. Teniendo a diez y ocho del corriente participando a
la Ciudad, habiente conferido el Rey la Intend.
de esta Prov. y oprimiendo e buero empleo a
este Ayuntamiento con la mayor de expresiones
de atención y consideración. Y habiendolo oido. Acordo
repondera lo acordado que queda a este Consistorio
a la Política y urbanidad de su Señoría.

Diputado del Sr. D. Justo Memorial de Fulgenzio Rodriguez
Caxtales. Diputado del Partido del Cayetano suplicando a
la Ciudad ver si se exonera de este encargo que no
puede desempeñar por verle indispensable pasar
a domiciliarse a Caxtales, confiriendolo a otra